

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	18111
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	17/06/1976
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	31
<b>Fecha de la Norma:</b>	10/06/1976
<b>Autoridad:</b>	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO N° 14 DE LA LEY 8 DE 12 DE ENERO DE 1925.
<b>Comentario:</b>	Mediante la presente Ley, se reformó el Artículo 14 de la Ley número 8 de 1925, que facultó al Órgano Ejecutivo para que dictara un decreto sobre policía marítima que estableciera todas las disposiciones necesarias sobre reglas de navegación y sobre el orden interno de las naves nacionales, que no estuvieran consignadas en las leyes comerciales y fiscales vigentes. TEMAS RELACIONADOS: ORGANO EJECUTIVO, LEY, NAVEGACION, NAVES, POLICIA MARITIMA, CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION.

## Temas Relacionados

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
LEY
NAVEGACION
NAVES
ORGANO EJECUTIVO
POLICIA MARITIMA

## Referencias

<b>LEY 31</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 31</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	12/01/1925	4562	23/01/1925	REFORMA PARCIALMEN	Esta Ley reformó el Artículo 14 de la Ley número 8 de 12 de enero de 1925.

## Jurisprudencia Constitucional

---